INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LA VALORACIÓN DEL SOBRE 3 DEL EXPEDIENTE: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE MEDIOS AÉREOS CON CAPACIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS DEL DISPOSITIVO INFOCA, PARA EL PERIODO 2021 A 2025. (CONTR 2019 474964).

La valoración se ha hecho a conforme a lo publicado en el PCAP, como se expone a continuación:

1.- CRITERIO OBJETIVO 1. Proposición económica.

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica más elevada de las admitidas. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de dependencia de los valores de la oferta, el precio base de licitación y la oferta más económica, entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La puntuación de cada oferta será de acuerdo a la formula siguiente:

$$F_1 = A \cdot \sqrt{1 - \left(\frac{BOm - BO}{BOm}\right)^2}$$

El significado de las siglas es el siguiente:

F_1 = Puntuación de la oferta a valorar en este apartado

*A = Puntuación máxima alcanzable en cada lote será de **45 puntos.***

Px = Precio de la oferta que se está valorando.

Pbl = Precio base de licitación (presupuesto máximo).

Pm = Precio de la mejor oferta.

BOm = Baja de la oferta más económica. *BOm = (Pbl – Pm)*

BO = Baja de la oferta a valorar. *BO = (Pbl – Px)*

La aplicación de esta fórmula asegura que el reparto de puntos tendrá en cuenta tanto la diferencia entre la oferta y el presupuesto base de licitación como la diferencia entre la oferta y la mejor oferta. La fórmula elíptica suaviza la diferencia de puntos entre ofertas parecidas incluso con bajo número de ofertas.

Para el Lote 1:

2.- CRITERIO OBJETIVO 2. Características de motorización.

Se otorgarán F_2 (2,5 puntos), a aquella oferta que presente como modelo de helicóptero, un modelo biturbina.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/14
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ - DIRECTOR C.O.R. PRV. EXT. INCENDIOS		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	11/12/2020 10:27
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A39XZJQCHPZTAZKKQ8VNVLF4TP	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- CRITERIO OBJETIVO 3. Características de velocidad.

Se otorgarán hasta F_3 (5 puntos), a aquella oferta que presente modelos de helicóptero de apoyo que tengan más velocidad, de la siguiente manera:

- *Se otorgarán F_3 (2,5 puntos), a aquellos modelos de helicóptero que tengan una velocidad máxima NE "never exced" en su manual de vuelo entre 120 Knots y 150 Knots.*
- *Se otorgarán F_3 (5 puntos), a aquellos modelos de helicóptero que tengan la velocidad máxima NE "never exced" en su manual de vuelo por encima de 150 Knots.*

4.- CRITERIO OBJETIVO 4. Autonomía del helicóptero de apoyo al mando.

Se otorgarán hasta F_4 (10 puntos), a aquella oferta que presente modelos de helicóptero de apoyo al mando que tengan más de tres horas de autonomía más reservas, en las condiciones de vuelo con 5 personas más tripulación, provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares, partiendo de un punto a 4000 ft de altitud a una temperatura exterior del aire de 30°C, de la siguiente manera:

- *F_4 (5 puntos) si la autonomía es superior a 2,5 horas.*
- *F_4 (10 puntos) si la autonomía es superior a 3 horas.*

5.- CRITERIO OBJETIVO 5. MEJORAS. Capacidad de transporte de pasajeros.

La posibilidad de usar el helicóptero en misión de transporte de personal, en un incendio para mover equipos de especialistas en la zona se valora y por tanto se darán puntos a aquellos que sean capaces de trasportar un reten, un reten más técnico o incluso dos plazas más.

Se otorgarán hasta F_5 (5 puntos), a aquellos modelos de helicóptero de apoyo al mando que tengan 9 plazas ó más, de la siguiente manera:

- *F_5 (3 puntos), a aquellos modelos de helicóptero que tengan capacidad para el transporte de 6 pasajeros.*
- *F_5 (4 puntos), a aquellos modelos de helicóptero que tengan capacidad para el transporte de 7 u 8 pasajeros.*
- *F_5 (5 puntos), a aquellos modelos de helicóptero que tengan capacidad para el transporte de 9 pasajeros ó más.*

6.- CRITERIO OBJETIVO 6. Experiencia acumulada comprometida de los pilotos asignados al cumplimiento del servicio.

Se considera que la mayor experiencia acumulada redunda en la calidad del servicio objeto del contrato, en la confianza que transmite el piloto al mando al resto del equipo, en la eficacia y eficiencia de las misiones, en la destreza y práctica para el vuelo y en el conocimiento que el piloto tiene de cuestiones relacionadas o asociadas y por eso se valora positivamente la experiencia acumulada por encima de la mínima necesaria para prestar el servicio con seguridad.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/14
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ - DIRECTOR C.O.R. PRV. EXT. INCENDIOS		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	11/12/2020 10:27
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A39XZJQCHPZTAZKKQ8VNVLF4TP	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si la empresa presenta en su oferta el compromiso de asignación de pilotos con más experiencia de la requerida en TAE.ORO.FC.LCI.212 Requisitos de Experiencia para Operación de Lucha contra incendios, se dará una puntuación de hasta F_6 (10 puntos) a la oferta que presente un compromiso de asignación de Mayor Experiencia Acumulada entre los 5 pilotos.

Para ello se define:

Experiencia Acumulada Comprometida = (N.º de campañas como PIC en LCI) x 10 + N.º de horas como PIC en vuelos de observación y patrullaje + (N.º de horas como PIC en vuelos de Coordinación) x 2 + (N.º de horas como PIC en vuelos de lanzamiento de agua y traslado de personal adicional especializado) x 3.

Experiencia Acumulada mínima para puntuar por cada piloto: 210 puntos.

Experiencia Acumulada mínima entre los cinco pilotos: 1050 puntos.

La puntuación de cada oferta será de acuerdo a la formula siguiente:

$$F_6 = M \cdot \sqrt{1 - \left(\frac{SEOM - SEOx}{SEOM}\right)^2}$$

El significado de las siglas es el siguiente:

F_6 = Puntuación de la oferta a valorar en este apartado

M = Puntuación máxima alcanzable 10 puntos

EAx = Experiencia acumulada de los pilotos asignados de la oferta que se está valorando.

EAm = Experiencia Acumulada mínima entre los 5 pilotos = 1050 puntos

MEA = Mayor Experiencia Acumulada (La mejor oferta).

SEOM = Sobreexperiencia de la de la oferta con Mayor Experiencia Acumulada. SEOM = (MEA – EAm)

SEOx = Sobreexperiencia de la oferta a valorar. SEOx = (EAx – Eam)

7.- CRITERIO OBJETIVO 7. Antigüedad de los helicópteros ofertados.

Se valorará positivamente la flota de helicópteros más modernos. Se dará una puntuación de hasta F_7 (10 puntos) a la oferta, dependiendo de la suma de las edades de los dos helicópteros:

- *F_7 (0 puntos) a aquella oferta que tenga una suma de edades de los helicópteros mayor de 25 años.*
- *F_7 (2 puntos) a aquella oferta que tenga una suma de edades de los helicópteros entre 21 y 25 años.*
- *F_7 (4 puntos) a aquella oferta que tenga una suma de edades de los helicópteros entre 16 y 20 años.*
- *F_7 (6 puntos) a aquella oferta que tenga una suma de edades de los helicópteros entre 11 y 15 años.*
- *F_7 (8 puntos) a aquella oferta que tenga una suma de edades de los helicópteros entre 6 y 10 años.*
  - *F_7 (10 puntos) a aquella oferta que tenga una suma de edades de los helicópteros entre 0 y 5 años.*

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3/14
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ - DIRECTOR C.O.R. PRV. EXT. INCENDIOS		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	11/12/2020 10:27
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A39XZJQCHPZTAZKKQ8VNVLF4TP	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

8.- CRITERIO OBJETIVO 8. Capacidad de descarga de agua de los helicópteros ofertados en las condiciones de operación expresadas en el punto 4.1.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Los helicópteros podrían utilizarse también en misiones de extinción con descarga de agua, lo que se valora por la flexibilidad que ofrecen, y por tanto se valora la capacidad de descarga.

Si la empresa licitadora ofrece la posibilidad de lanzamiento de agua para estos helicópteros se dará una puntuación de hasta F_8 (5 puntos), que se corresponde con los modelos de helicóptero que tengan 910 litros o más de capacidad de descarga de agua.

Contabilizando la capacidad real para descarga de agua (CRDA) fuera de efecto suelo, a una altitud PA de 4000 ft a una temperatura de 35 °C con la tripulación reglamentaria tras 15 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 2 horas de operación más reserva, se otorgarán F_8 (2,5 puntos) si la capacidad real de descarga (CRDA) alcanza 820 litros o más, pero menos de 910 litros.

Contabilizando la capacidad real para descarga de agua (CRDA) fuera de efecto suelo, a una altitud PA de 4000 ft a una temperatura de 35 °C con la tripulación reglamentaria tras 15 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 2 horas de operación más reserva, se otorgarán F_8 (5 puntos) si la capacidad real de descarga (CRDA) alcanza 910 litros o más.

9. CRITERIO OBJETIVO 9. MEJORAS. Sistema de absorción de impactos en los asientos, control activo de vibraciones, doble sistema hidráulico, comunicaciones, ruido, telefonía satelital y mejor visibilidad,

Se valorará positivamente la incorporación como mejora de estos sistemas en los helicópteros asignados. Se dará una puntuación de hasta F_9 (7,5 puntos) a la oferta, dependiendo de los sistemas incorporados:

- *F_9 (1 punto), a aquellos modelos de helicópteros que incorporen doble circuito hidráulico.*
- *F_9 (1 punto), a aquellos helicópteros que incorporen sistema de absorción de impactos en los asientos.*
- *F_9 (0,5 puntos), a aquellos helicópteros que incorporen sistema activo de control de vibraciones.*
- *F_9 (2 punto), a aquellos modelos de helicópteros que incorporen los 3 cascos de comunicaciones para el personal adicional especialista nuevos, de alta gama y marca de máxima calidad*
- *F_9 (1 punto), a aquellos modelos de helicópteros que incorporen cascos de protección auditiva con supresión activa de ruido para el resto de pasajeros.*
- *F_9 (1 punto), a aquellos helicópteros que incorporen telefonía satelital disponible para el personal adicional especialista.*
- *F_9 (1 punto), a aquellos helicópteros que dispongan de una superficie acristalada en cabina superior al 75% sobre el total de la superficie de cabina en la parte frontal y lateral.*

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 4/14
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ - DIRECTOR C.O.R. PRV. EXT. INCENDIOS		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	11/12/2020 10:27
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A39XZJQCHPZTAZKKQ8VNVLF4TP	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Para el Lote 2:

2.- CRITERIO OBJETIVO 2. MEJORAS. Capacidad de transporte de personal del avión de coordinación.

Se otorgarán hasta F_2 (15 puntos), a aquellos aviones que tengan mayor capacidad real de transporte de personal, de la siguiente manera:

Se contabiliza la capacidad real de transporte de personal como la diferencia entre el MTOW y la masa del avión con todo el equipo requerido "listo para el despegue", incluido el peso de los equipos de cámara, con tripulación, con combustible para volar 4h en régimen de crucero a 9000 ft, más reserva. Suponiendo cada persona con su equipo 85 kg.

- *Se otorgarán F_2 (15 puntos), a aquellos modelos de avión de coordinación que tengan capacidad real de transporte de de personal adicional de 6 personas o más.*
- *Se otorgarán F_2 (11 puntos), a aquellos modelos de avión de coordinación que tengan capacidad real de transporte de de personal adicional de 5 personas.*

3.- CRITERIO OBJETIVO 3. Características de velocidad.

Se otorgarán hasta F_3 (2,5 puntos), a aquellos modelos de avión con más velocidad, de la siguiente manera:

- *Se otorgarán F_3 (1,25 puntos), a aquellos modelos de aviones que tengan la velocidad máxima NE "never exced" en su manual de vuelo por encima de 200 Knots y hasta 230 Knots.*
- *Se otorgarán F_3 (2,5 puntos), a aquellos modelos de aviones que tengan la velocidad máxima NE "never exced" en su manual de vuelo por encima de 230 Knots.*

4.- CRITERIO OBJETIVO 4. Techo de servicio del avión de coordinación.

Se otorgarán hasta F_4 (5 puntos), a aquellos modelos de avión con más techo de servicio, de la siguiente manera:

- *Se otorgarán F_4 (2,5 puntos) a aquellos aviones que tengan un techo de servicio entre 17,500 y 19,999 ft.*
- *Se otorgarán F_4 (5 puntos) a aquellos aviones que tengan un techo de servicio igual o mayor que 20,000 ft.*

5.- CRITERIO OBJETIVO 5. Experiencia acumulada comprometida de los pilotos asignados al cumplimiento del servicio.

Se considera que la mayor experiencia acumulada redunda en la calidad del servicio objeto del contrato, en la confianza que transmite el piloto al mando al resto del equipo, en la eficacia y eficiencia de las misiones, en la destreza y práctica para el vuelo y en el conocimiento que el piloto tiene de cuestiones relacionadas o asociadas y por eso se valora positivamente la experiencia acumulada por encima de la mínima necesaria para prestar el servicio con seguridad.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 5/14
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ - DIRECTOR C.O.R. PRV. EXT. INCENDIOS		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	11/12/2020 10:27
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A39XZJQCHPZTAZKKQ8VNVLF4TP	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si la empresa presenta en su oferta el compromiso de asignación de pilotos con más experiencia de la requerida en TAE.ORO.FC.LCI.212 Requisitos de Experiencia para Operación de Lucha contra incendios, se dará una puntuación de hasta F_5 (15 puntos), a la oferta que presente Mayor Experiencia Acumulada entre los 5 pilotos.

Para ello se define:

Experiencia Acumulada = (N.º de campañas como PIC en LCI) x 10 + N.º de horas como PIC en vuelos de observación y patrullaje + (N.º de horas como PIC en vuelos de Coordinación) x 2 + (Horas como PIC en vuelos de lanzamiento de agua y traslado de personal adicional especializado) x 3.

Experiencia Acumulada mínima por cada piloto según TAE.ORO.FC.LCI.212: 210 puntos.

Experiencia Acumulada mínima entre los 5 pilotos: 1050 puntos.

La puntuación de cada oferta será de acuerdo a la formula siguiente:

$$F_5 = M \cdot \sqrt{1 - \left(\frac{SEOM - SEOx}{SEOM} \right)^2}$$

El significado de las siglas es el siguiente:

F_5 = Puntuación de la oferta a valorar en este apartado

M = Puntuación máxima alcanzable 15 puntos

EAx = Experiencia acumulada de los pilotos asignados de la oferta que se está valorando.

EAm = Experiencia Acumulada mínima entre los 5 pilotos = 1050 puntos

MEA = Mayor Experiencia Acumulada (La mejor oferta).

SEOM = Sobreexperiencia de la de la oferta con Mayor Experiencia Acumulada. SEOM = (MEA – EAm)

SEOx = Sobreexperiencia de la oferta a valorar. SEOx = (EAx – EAm)

6.- CRITERIO OBJETIVO 6. Antigüedad de los aviones ofertados.

Se valorará positivamente la flota de aviones más modernos. Se dará una puntuación de hasta F_6 (5 puntos) a la oferta, dependiendo de la suma de las edades de los dos aviones:

- *F_6 (5 puntos), a aquella oferta que tenga una suma de edades de los aviones entre 0 y 2 años.*
- *F_6 (4 puntos), a aquella oferta que tenga una suma de edades de los aviones entre 3 y 4 años.*
- *F_6 (3 puntos), a aquella oferta que tenga una suma de edades de los aviones entre 5 y 6 años.*
- *F_6 (2 puntos), a aquella oferta que tenga una suma de edades de los aviones entre 7 y 8 años.*
  - *F_6 (1 puntos), a aquella oferta que tenga una suma de edades de los aviones entre 9 y 10 años.*
  - *F_6 (0 puntos), a aquella oferta que tenga una suma de edades de los aviones más de 10 años.*

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 6/14
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ - DIRECTOR C.O.R. PRV. EXT. INCENDIOS		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	11/12/2020 10:27
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A39XZJQCHPZTAZKKQ8VNVLF4TP	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- CRITERIO OBJETIVO 7 . Características del Equipo RPAs.

Se otorgarán hasta un máximo de F_7 (10 puntos) por distintas características de los RPAs, acumulables de la siguiente manera:

- *F_7 (1 punto) si el peso máximo al despegue es superior a 20 kg*
- *F_7 (1 punto) si la carga de pago máxima es superior a 10 Kg*
- *F_7 (1 punto) si la autonomía con la carga de pago completa para la misión (SL y 15ºC) es igual o superior a 4 h.*
- *F_7 (1 punto) si tiene un alcance operativo real mayor a 20 Km.*
- *F_7 (1 punto) si tiene una velocidad de operación mayor a 100 Km/ha.*
- *F_7 (2 puntos) si el servicios demuestra estar capacitado y aprobado para llevar a cabo las operaciones en un espacio compartido por aeronaves tripuladas con separación vertical.*
- *F_7 (3 puntos) si el servicio demuestra estar capacitado y aprobado para llevar a cabo las operaciones en un espacio compartido por aeronaves tripuladas con separación horizontal.*

8.- CRITERIO OBJETIVO 8 . Características del vehículo UNASIF .

Se otorgarán hasta un máximo de F_8 (2,5 puntos) por distintas características de los vehículos, acumulables de la siguiente manera:

- *F_8 (0,25 puntos) si dispone de bloqueo diferencial central o elemento electrónico de similar efecto*
- *F_8 (0,5 puntos) si dispone de bloqueo diferencial trasero o elemento electrónico de similar efecto*
- *F_8 (0,5 puntos) si dispone de bloqueo diferencial delantero o elemento electrónico de similar efecto*
- *F_8 (0,25 puntos) si dispone de control automático de descenso.*
- *F_8 (0,25 puntos) si tiene suspensión neumática.*
- *F_8 (0,25 puntos) si tiene neumáticos de barro y nieve.*
- *F_8 (0,5 puntos) si tiene motor de más de 180 CV de potencia.*

MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE POR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS: ***100 puntos en cada lote.***

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 7/14
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ - DIRECTOR C.O.R. PRV. EXT. INCENDIOS		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	11/12/2020 10:27
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A39XZJQCHPZTAZKKQ8VNVLF4TP	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se comprueba también el porcentaje de baja para determinar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

De acuerdo al **ANEXO XII del PCAP:**

Se considera anormal o desproporcionada aquella oferta económica que se encuentre en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Visto lo anterior, el cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente formula:

$$Om = \sum_{1}^{n} OE \,/\, n$$ *donde:*

Om = Importe de la oferta media.

OE = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

n = Número de ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL				PÁGINA: 8/14
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ - DIRECTOR C.O.R. PRV. EXT. INCENDIOS			
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS		FECHA EMISIÓN	11/12/2020 10:27
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A39XZJQCHPZTAZKKQ8VNVLF4TP	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIOS DE VALORACIÓN EN CADA UNO DE LOS LOTES.-

1. LOTE 1 :

Las ofertas económicas que se han presentado son las siguientes:

Precio Máximo de Licitación	4.228.800,00 €
BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA S.A.U.	3.774.204,00 €
ELLIANCE HELICOPTER GLOBAL SERVICES S.L.	3.594.480,00 €
PEGASUS AVIACIÓN S.A	3.277.320,00 €

Lo que supone las siguientes bajas sobre el precio máximo de licitación:

BAJA MÁS ECONÓMICA	951.480,00 €
BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA S.A.U.	454.596,00 €
ELLIANCE HELICOPTER GLOBAL SERVICES S.L.	634.320,00 €
PEGASUS AVIACIÓN S.A	951.480,00 €

PORCENTAJES DE BAJA	
BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA S.A.U.	10,75 %
ELLIANCE HELICOPTER GLOBAL SERVICES S.L.	15,00 %
PEGASUS AVIACIÓN S.A	22,50 %

La diferencia en unidades porcentuales de una respecto a la otra es de 11,75%, según el Anexo XII punto 2, por lo que ninguna de las tres ofertas puede considerarse anormal o desproporcionada.

Los criterios objetivos quedarían con la siguiente puntuación:

	LOTE 1					
	BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA S.A.U.		**ELLIANCE HELICOPTER GLOBAL SERVICES S.L.**		**PEGASUS AVIACIÓN S.A**	
Criterio 1	3.774.204,00 €	38,38	3.594.480,00 €	42,43	3.277.320,00 €	45
Criterio 2	Biturbina. Agusta 109 E	2,5	Monoturbina AH EC130-T2	0	Monoturbina Eurocopter AS 350 B3	0
Criterio 3	168 Knots IAS (311 Km/h)	5	155 Knots IAS (287 Km/h)	5	155 Knots IAS (287 Km/h)	5
Criterio 4	2h 31 min. Más reserva	5	3h 30 min. No especifica reserva (Suponiendo 20 min queda 3 h 10 min)	10	3h 48 min. No especifica reserva (Suponiendo 20 min queda 3 h 28 min)	10
Criterio 5	1 + 7	4	1 + 7	4	1 + 6	3
Criterio 6	Experiencia acumulada 19385 puntos	7,99	Experiencia acumulada 47079 puntos	10	Experiencia acumulada 37388 puntos	9,78
Criterio 7	Suma de las edades > 25 años	0	Suma de las edades 7 años	8	Suma de las edades 3 años	10
Criterio 8	No se oferta capacidad de descarga de agua	0	Capacidad de descarga de agua ofertada < 820 litros	0	No se oferta capacidad de descarga de agua	0
Criterio 9	Mejoras helicóptero	5	Mejoras helicóptero	7,5	Mejoras helicóptero	4
	TOTAL PUNTOS	**67,87**	**TOTAL PUNTOS**	**86,93**	**TOTAL PUNTOS**	**86,78**

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 9/14
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ - DIRECTOR C.O.R. PRV. EXT. INCENDIOS		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	11/12/2020 10:27
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A39XZJQCHPZTAZKKQ8VNVLF4TP	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se desglosa a continuación la valoración obtenida en el apartado 9:

CRITERIO 9 MEJORAS

	Doble circuito hidráulico	Sistema de absorción de impactos en los asientos	Sistema de control activo de vibraciones	3 cascos de alta gama y máxima calidad	Protectores auditivos con supresión activa de ruido	Telefonía satelital para el personal adicional especialista	Superficie acristalada superior al 75%
BABCOCK	SI	NO	NO	SI	SI	SI	63,17 %
ELIANCE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	79,00 %
PEGASUS	NO	NO	NO	SI	SI	SI	45,00 %

	Doble circuito hidráulico	Sistema de absorción de impactos en los asientos	Sistema de control activo de vibraciones	3 cascos de alta gama y máxima calidad	Protectores auditivos con supresión activa de ruido	Telefonía satelital para el personal adicional especialista	Superficie acristalada superior al 75%
BABCOCK	1	0	0	2	1	1	0
ELIANCE	1	1	0,5	2	1	1	1
PEGASUS	0	0	0	2	1	1	0

RESULTADO 9	
BABCOCK	5
ELIANCE	7,5
PEGASUS	4

Se realiza la siguiente observación con referencia a este criterio 9:

En el apartado de mejoras del criterio 9 se solicitaba incorporar en la oferta, página 61 del PCAP, lo siguiente:

Se valorará positivamente la incorporación de estos sistemas en los helicópteros asignados.

1.- Se presentará el cuadro siguiente relleno con la incorporación o no de estos sistemas.

2.- Se presentará un informe justificativo describiendo los sistemas que incorpore y el valor numérico que corresponda.

3.- Tanto el cuadro como el informe deben ir avalados y firmados por el Ingeniero Aeronáutico, responsable técnico y del mantenimiento de la empresa y de la flota ofertada en particular, con su pie de firma y nº de colegiado.

La oferta de Pegasus presenta el cuadro firmado, pero ningún informe justificativo en cuanto a la incorporación del sistema de absorción de impactos en los asientos. No incluye ninguna descripción del sistema, ni ninguna ficha del helicóptero donde se mencione su incorporación de serie ni como opción del fabricante.

Es por ello, y en virtud de la información disponible por esta comisión técnica, que el punto autoevaluado por la empresa Pegasus (en su cuadro relleno conforme al modelo), indicando que dispone de sistema de absorción de impactos en los asientos no está acreditado con un informe justificativo que lo describa. El fabricante indica que debe estudiarse la compatibilidad de su instalación con otras opciones, en particular con la configuración de asientos para seis pasajeros.

De esta forma, la mejor valoración en el lote 1 la obtiene la empresa ELIANCE HELICOPTER GLOBAL SERVICES S.L.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 10/14
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ - DIRECTOR C.O.R. PRV. EXT. INCENDIOS		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	11/12/2020 10:27
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A39XZJQCHPZTAZKKQ8VNVLF4TP	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. LOTE 2 :

Las ofertas económicas que se han presentado son las siguientes:

Precio Máximo de Licitación	7.373.055,00 €
UTE ELIANCE-HELIGRAFICS	6.618.000,00 €
UTE SAETA-OFICINA TECNICA DE MONTES	6.311.067,00 €

Lo que supone las siguientes bajas sobre el precio máximo de licitación:

BAJA DE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA	1.061.988,00 €
UTE ELIANCE-HELIGRAFICS	755.055,00 €
UTE SAETA-OFICINA TECNICA DE MONTES	1.061.988,00 €

PORCENTAJES DE BAJA	
UTE ELIANCE-HELIGRAFICS	10,24 %
UTE SAETA-OFICINA TECNICA DE MONTES	14,40 %

La diferencia en unidades porcentuales de una respecto a la otra es de 4,16%, según el Anexo XII punto 2, por lo que ninguna de las dos ofertas puede considerarse anormal o desproporcionada.

Los criterios objetivos quedarían con la siguiente puntuación:

	LOTE 2			
	UTE ELIANCE-HELIGRAFICS		**UTE SAETA-OFICINA TECNICA DE MONTES**	
Criterio 1	6.618.000,00 €	43,08	6.311.067,00 €	45
Criterio 2	Reims Cessna FTB-337-G 3 plazas	0	Vucan Air P68 TC Observer 3 plazas	0
Criterio 3	200 Knots	0	201 Knots IAS	1,25
Criterio 4	24.000 fts	5	20.000 fts	5
Criterio 5	Experiencia acumulada 5113 puntos	15	Experiencia acumulada 4559 puntos Un piloto de los presentados no cumple los mínimos de experiencia requeridos	14,86
Criterio 6	Suma de las edades > 10 años	0	Suma de las edades > 10 años	0
Criterio 7	Características del equipo RPA	0	Características del equipo RPA	0
Criterio 8	Características UNASIF	2	Características UNASIF	2,25
	TOTAL PUNTOS	**65,08**	**TOTAL PUNTOS**	**68,36**

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 11/14
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ - DIRECTOR C.O.R. PRV. EXT. INCENDIOS		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	11/12/2020 10:27
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A39XZJQCHPZTAZKKQ8VNVLF4TP	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La puntuación pormenorizada del criterio 8 es la siguiente;

CRITERIO 8 VEHÍCULO UNASIF							
	¿ Dispone de bloqueo diferencial central o elemento electrónico de similar efecto?	¿ Dispone de bloqueo diferencial trasero o elemento electrónico de similar efecto?	¿ Dispone de bloqueo diferencial delantero o elemento electrónico de similar efecto?	¿Dispone de control automático de descenso.?	¿Tiene suspensión neumática?	¿ Tiene neumáticos de barro y nieve?	¿ Tiene motor de más de 180 CV de potencia?
UTE ELIANCE-HELIGRAFICS	0,25	0,5	0,5	0	0	0,25	0,5
UTE SAETA-OFICINA TECNICA DE MONTES	0,25	0,5	0,5	0,25	0	0,25	0,5

RESULTADO 7	
UTE ELIANCE-HELIGRAFICS	2,00 PUNTOS
UTE SAETA-OFICINA TECNICA DE MONTES	2,25 PUNTOS

Se realiza una primera observación con referencia al criterio 7, en el que ambas ofertas han sido valoradas con 0 puntos:

En la oferta de la UTE Elliance-Heligrafics rellenan en el cuadro firmado valores que superan los mínimos, pero en la descripción de las especificaciones de la propia oferta se aprecia que no se cumple lo indicado en el cuadro resumen:

- Peso máximo al despegue 20 Kg, including batteries, y en el cuadro se indica 23 Kg,
- Máxima carga de pago 5 Kg y en el cuadro se indican 12 Kg,
- Autonomía 2,5 h, cuando en el cuadro se indica, con la carga de pago, 4 h.
- Máxima velocidad 100 Km/h, cuando en el cuadro se indica velocidad de operación 110 Km/h.

El alcance operativo no se justifica. No se justifica la autorización del operador. No se justifican las capacidades del operador para prestar el servicio que demuestren estar capacitado y aprobado para llevar a cabo las operaciones en un espacio compartido por aeronaves tripuladas con separación vertical ni horizontal.

En la oferta de la UTE Saeta-Oficina Técnica de Montes, la plataforma que se oferta para valorar los criterios, Dronetools Passer 330, no está incluida en el Apéndice A.1 presentado a AESA, por lo que la autorización que aporta no cubre las características con esa plataforma.

El servicio no demuestra estar capacitado y aprobado para llevar a cabo las operaciones en un espacio compartido por aeronaves tripuladas con separación vertical ni horizontal.

Se realiza una segunda observación con referencia al criterio 5, en el que la oferta presentada por la UTE Saeta-Oficina Técnica de Montes incluye un piloto del que no se acredita el cumplimiento con el mínimo exigible por normativa aeronáutica (Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, *por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas*; BOE 277, de 18/09).

En el apartado 5. Experiencia acumulada comprometida de los pilotos asignados al cumplimiento del servicio, se indica:

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 12/14
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ - DIRECTOR C.O.R. PRV. EXT. INCENDIOS		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	11/12/2020 10:27
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A39XZJQCHPZTAZKKQ8VNVLF4TP	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Se considera que la mayor experiencia acumulada redunda en la calidad del servicio objeto del contrato, en la confianza que transmite el piloto al mando al resto del equipo, en la eficacia y eficiencia de las misiones, en la destreza y práctica para el vuelo y en el conocimiento que el piloto tiene de cuestiones relacionadas o asociadas y por eso se valora positivamente la experiencia acumulada por encima de la mínima necesaria para prestar el servicio con seguridad.

Si la empresa presenta en su oferta el compromiso de asignación de pilotos con más experiencia de la requerida en TAE.ORO.FC.LCI.212 Requisitos de Experiencia para Operación de Lucha contra incendios, se dará una puntuación de hasta F_5 (15 puntos), a la oferta que presente Mayor Experiencia Acumulada entre los 5 pilotos.

El TAE.ORO.FC.LCI.212, especifica lo siguiente en cuanto a requisitos de Experiencia para la Operación de Lucha contra incendios:

(a) Para poder actuar como piloto al mando, en los distintos tipos de operación será necesario disponer de una experiencia previa en horas de vuelo como piloto al mando (PIC), horas de vuelo en actividades relevantes (ACT), así como horas de vuelo en aeronaves de similares características (ASC), y horas de vuelo en IFR (IFR), de acuerdo a lo establecido en la tabla «Requisitos experiencia LCI».

(b) Dicha experiencia previa podrá reducirse si se dispone de experiencia en aeronaves de similares características y/o experiencia en actividades relevantes de acuerdo a lo que establezca AESA. En ningún caso se podrá actuar como piloto al mando si no se dispone de la experiencia previa mínima en horas de vuelo como piloto al mando (PICmin) reflejada en la tabla «Requisitos experiencia LCI».

Tabla «Requisitos experiencia LCI»

Avión				
	PIC	ACT	ASC	PIC min
Observación y patrullaje	200	–	–	–
Coordinación	300	10	–	200
Lanzamiento de agua con avión de habilitación clase	500	50	50	300
Lanzamiento de agua con avión de habilitación tipo o HPA	800	50	50	500

En la oferta de la UTE Saeta-Oficina Técnica de Montes hay un piloto que, según los datos aportados, no acredita cumplir con los requisitos mínimos para poder participar como piloto al mando en el avión de coordinación.

De esta forma, la mejor valoración en el lote 2 la obtiene la UTE SAETA-Oficina Técnica de Montes. No obstante se propone la exclusión de esta empresa dado que uno de los pilotos presentados no acredita cumplir con los mínimos de experiencia en vuelo requeridos por la normativa aeronáutica.

En Sevilla, a 10 de diciembre de 2020

Fdo.: Javier Niño Ortí

INGENIERO AERONÁUTICO

Fdo.: Juan Sánchez Ruiz

INGENIERO DE MONTES

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 13/14
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ - DIRECTOR C.O.R. PRV. EXT. INCENDIOS		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	FECHA EMISIÓN	11/12/2020 10:27
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A39XZJQCHPZTAZKKQ8VNVLF4TP	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL				PÁGINA: 14/14
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ - DIRECTOR C.O.R. PRV. EXT. INCENDIOS			
CENTRO DIRECTIVO	D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS		FECHA EMISIÓN	11/12/2020 10:27
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A39XZJQCHPZTAZKKQ8VNVLF4TP	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	